DECRETO EXENTO N°1725.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación MARR/FMGR//JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Julio 04 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 27 de la Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Nido de Ángeles al Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza Servicio Reparación Sanitarios para Sala Cuna y Jardín Infantil Nido de Ángeles.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.06.001.001.008, JUNJI-VTF.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".-

DECRETO EXENTO N°1725.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Servicio de Reparación Sanitarios, Sala Cuna y Jardín Infantil Nido de Ángeles"
- 2.- AUTORÍCESE, Servicio de Reparación, a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, con SERGIO PADILLA SANCHEZ Rut N°12.414.723-9 por un monto de \$ 268.735 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta JUNJI-VTF.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.008, JUNJI-VTF.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador Municipal

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

(2)

* Finanzas

(1)

* Transparencia

(1)

* DAEM

(1)